



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **3865**

BUENOS AIRES, **24 JUN 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-6648-13-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A., solicita la cancelación del Certificado Nº 33.118, correspondiente a la especialidad medicinal DEFLAMENE/FORMOCORTAL (Crema-Ungüento-Spray-Loción).

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

Por ello:

DISPOSICIÓN Nº **3865**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado Nº 33.118, correspondiente a la especialidad medicinal DEFLAMENE/FORMOCORTAL (Crema-Ungüento-Spray-Loción), propiedad de la firma ASTRAZENECA S.A., en acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

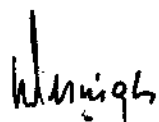
EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-6648-13-6

DISPOSICIÓN Nº:

Div

3865

5


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.